

## **CÓDIGO ÉTICO**

**ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD  
INTERNACIONAL (FAMSI)**

**ABRIL 2018**

**( Andalucía Solidaria )**

## **1. DEFINICIÓN, OBJETO Y FINALIDAD**

El Código Ético de la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI o Asociación) establece los principios básicos que deben guiar el comportamiento de las personas que integran la Asociación, incluidos los y las representantes de los gobiernos locales socios, los y las representantes de las entidades colaboradoras, así como su personal y colaboradores y colaboradoras en el desarrollo de su actividad vinculada al FAMSI. De esta forma, se recoge el compromiso del FAMSI de garantizar un comportamiento responsable y acorde con la normativa vigente, estableciendo el marco de actuaciones necesarios para desarrollar los fines que marca el artículo 6 de los Estatutos de la Asociación.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código Ético será de aplicación a la globalidad de la plantilla de empleados y empleadas, independientemente del puesto, nivel o duración de la relación laboral, e independientemente del territorio o ubicación geográfica donde desarrolle su prestación de servicios; quienes representan a los gobiernos locales socios de nuestra Asociación, principalmente los y las miembros que componen la Junta Directiva de la Asociación; y las entidades externas que mantengan relaciones jurídicas, económicas o de colaboración, en el desarrollo de su actividad vinculada a FAMSI.

Para que todos los grupos de interés puedan conocer la existencia y aplicabilidad del Código Ético, éste quedará publicitado en los canales de comunicación oficiales del FAMSI.

## **3. PRINCIPIOS ÉTICOS**

Nuestra actuación tendrá como eje los principios de integridad y responsabilidad profesional, entendida como una actuación ética, honrada y de buena fe. Sin carácter exclusivo ni excluyente, estos principios se traducen en:

- Respeto a las personas, a través de un trato digno, sin discriminación o favoritismo, atendiendo a su cultura, creencias y principios de vida social. Se rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, mora, abuso de autoridad y cualquier conducta que genere intimidación u trato ofensivo para los derechos personales.
- Respeto a la legalidad vigente, sobre todo a los Derechos Humanos, igualdad de género medioambientales, sociales y valores éticos.
- Integridad de la actuación de las personas que componen el FAMSI (ámbito de aplicación) respetando los fines de la Asociación, no anteponiendo, en ningún caso, intereses personales a los rectores del FAMSI.
- Cooperación y dedicación, basadas en la profesionalidad y el compromiso de los valores que representa el FAMSI, actuando con lealtad institucional.
- Transparencia.
- En general, la actuación debe responder a los objetivos y fines marcados por los Estatutos de la Asociación.

#### 4. PAUTAS DE CONDUCTA

Para que nuestras acciones se adecúen a los Principios éticos que rigen en nuestra Asociación, todas nuestras actuaciones seguirán las siguientes pautas de conducta:

- Respeto a las personas:
  - o No se discriminará por razón de género, raza, creencia, nacionalidad, orientación sexual o cualquier condición o circunstancia personal o social.
  - o Se deberá respetar la legislación vigente en materia de Derechos Humanos y Libertades Públicas, nacionales y las que rigen en los países con los que colaboramos.
  - o Todos los sujetos a los que se le aplica el presente Código deben cumplir la normativa vigente en los países donde desarrollan su actividad.
  - o Se reconoce expresamente la identidad y derechos de los grupos sociales minoritarios o minorías étnicas.
  - o Se rechaza de forma enérgica el trabajo infantil o cualquier tipo de explotación
  - o Está prohibida cualquier conducta que tienda al acoso físico, psicológico, sexual, moral, intimidatoria u ofensiva. Así como las actuaciones previstas de abuso de autoridad.
- Respeto a la legalidad vigente:
  - o No se actuará contra el espíritu de la normativa vigente, respetando siempre la normativa de destino.
  - o Se deberá respetar la normativa vigente en los países donde se desarrolla la actividad, observando un comportamiento ético, conforme al espíritu y finalidad de las actuaciones.
- Integridad en nuestras actuaciones:
  - o No se utilizará el cargo o posición para conseguir ventajas personales ilegítimas.
  - o Debe omitirse cualquier actuación que, sin incumplir la legislación vigente, supongan un perjuicio o un descrédito en los fines y objetivos que persigue el FAMSÍ.
  - o Se debe actuar con integridad y honradez con todos los contactos de las Instituciones y gobiernos.
  - o Está terminantemente prohibido cualquier realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales. Aquellas transacciones económicas de naturaleza inusual o no establecida dentro de las directrices de la organización deberán ser autorizadas por los Órganos competentes.
  - o Se debe actuar conforme a las directrices y decisiones marcadas por los órganos legitimados del FAMSÍ, debiendo cumplir los cauces organizativos y prácticas.

- En el supuesto de conflicto de intereses, se abstendrá de la actuar y se comunicará a la Gerencia del FAMSÍ para que lo traslade al Comité Ético, y éste determine la existencia de las posibles incompatibilidades.
- Cooperación y dedicación:
  - El personal del FAMSÍ y las entidades colaboradoras con las que desarrollan su actividad deberán actuar con espíritu colaborativo, creando un sistema de conocimiento y trabajo en común más allá de las áreas o departamentos establecidos para facilitar la consecución de los objetivos de la Asociación con los recursos disponibles.
  - Debe respetarse la reputación del FAMSÍ, basada en una relación responsable con la ciudadanía y nuestro entorno. Todas y todos debemos preservar la imagen pública de la Asociación, principalmente vigilando el respeto del hábitat, en las relaciones con los entes sociales, en las intervenciones públicas y en los eventos y jornadas, siempre que se actúe como miembro del FAMSÍ.
  - La colaboración con las instituciones y organismos sociales deberán ser aprobadas por los Órganos internos competentes.
- Transparencia:
  - Debe atenderse a las demandas de información por los órganos internos de la Asociación. Se debe responder de forma diligente a la petición de información por los Órganos internos de la Asociación, así como a los externos autorizados. La información debe ser expuesta de forma clara, veraz, objetiva y de forma completa. Se fomentará un intercambio colaborativo entre compañeras y compañeros.
  - Nuestra actuación debe basarse en la distribución transparente de los fondos y recursos, debiendo facilitar la información necesaria a nuestros socios, internos y externos, para desarrollar una actuación responsable, de confianza recíproca y basadas en la rendición de cuentas.

Esta lista de acciones no tiene carácter exhaustivo. Toda conducta debe preservar los valores y principios de nuestra Asociación.

Estas pautas deben ser respetadas por todas las personas que tengan un contacto directo o indirecto con el FAMSÍ, independientemente de su relación jurídica. Para garantizar que las personas que no tienen una relación laboral o representen a alguna de las entidades socias o colaboradoras reúnen las aptitudes y actitudes necesarias para un correcto cumplimiento del Código Ético, el FAMSÍ establecerá los mecanismos de análisis, evaluación y compromisos necesarios para prevenir cualquier pauta contraria a los Principios de nuestra Asociación.

Ante el conocimiento de cualquier actuación contraria a estas pautas de conductas o que, sin estar expresamente recogidas, puedan suponer un conflicto con los Principios Éticos o el espíritu de este Código Ético, se deberá informar, de forma directa por la persona que realice la acción o por la persona que tenga conocimiento, al Comité Ético.

## **5. COMITÉ ÉTICO**

El Comité Ético será el encargado de garantizar el desarrollo efectivo del presente Código, teniendo, entre sus principales funciones:

- Interpretar el Código Ético.
- Realizar acciones que difundan el contenido del presente Código, propiciando el correcto desarrollo de los Principios Éticos.
- Facilitar la comunicación para el cumplimiento de los Principios en base a la buena fe, facilitando herramientas para la consecución.
- Deliberar sobre las consultas o comunicados realizados, aclarando el contenido y la aplicación de cada una de las acciones.
- Deliberar sobre cualquier actuación contraria al Código Ético, tomando las medidas oportunas necesarias.

El Comité Ético dará cuenta a la Junta Directiva del FAMSÍ de los conflictos éticos planteados, así como de las resoluciones, actuaciones o medidas ejecutadas para garantizar los Principios establecidos en el presente Código. Esta comunicación se realizará en la primera convocatoria posterior a los hechos y actuaciones acontecidas.

El Comité se compone de las personas designadas por:

- Presidencia
- Secretaría de igualdad
- Secretaría de juventud
- Gerencia

Salvo delegación expresa, la persona designada será la o el representante del órgano competente.

## **6. VIGENCIA**

El presente Código Ético entra en vigor en el día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de Socios del FAMSÍ, estando vigente hasta su derogación expresa.

El Código Ético es un documento público y debe ser publicitado en todos los medios disponibles del FAMSÍ.